

Resolución de 2 de marzo de 2009, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a convocar las ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza para estudiantes matriculados en estudios oficiales de primer y segundo ciclo durante el curso académico 2008-2009.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, contempla el establecimiento de una política general de becas y ayudas a los estudiantes universitarios.

En el ámbito de dicha regulación, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, donde se prevé la existencia de un programa de becas y ayudas al estudio para los estudiantes, que se recogerá en una partida específica de su presupuesto anual y que prestará una atención especial a los estudiantes de menor capacidad económica, así como lo dispuesto en la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 18 de abril de 2008, de Consejo de Gobierno [BOUZ 06-08], y por acuerdo de 5 de noviembre de 2008, del Consejo Social,

RESUELVO

Primero.- Proceder a la convocatoria de las **ayudas al estudio para estudiantes de primer y segundo ciclo** correspondientes al curso académico 2008-2009, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO I de la presente convocatoria.

Segundo.- La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 173-422E-480.01 del vigente presupuesto.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en los tablones de anuncios de las unidades de Becas de cada una de las provincias, así como en la siguiente dirección de internet: <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>

- **unidad de becas de Zaragoza:** Sección de Becas. Planta calle del edificio Interfacultades (Pedro Cerbuna, 12)
- **unidad de becas de Huesca:** Vicerrectorado del campus de Huesca [Ronda Misericordia, 1]
- **unidad de becas de Teruel:** Vicerrectorado del campus de Teruel [Ciudad Escolar, s/n]

Cuarto.- Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, a 28 de febrero de 2009

EL RECTOR

Manuel José López Pérez

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO

Base 1 Finalidad de la convocatoria

La finalidad perseguida por esta convocatoria es la de fomentar el servicio público de la educación superior, proporcionando un efectivo marco de igualdad de acceso y permanencia de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza en sus estudios universitarios a través de una reducción del coste de los mismos.

Base 2 Clases y cuantías de las ayudas. Las ayudas podrán consistir en uno o varios de los siguientes componentes:

- *Ayuda para precios públicos por servicios académicos.* Cubrirá la totalidad de los precios públicos de matrícula por servicios académicos [tasas académicas] satisfechos por el estudiante durante el curso académico 2008-2009, una vez deducida la exención por familia numerosa y por cualquier otra exención aplicable al pago de los precios públicos que haya podido cubrir el importe de estos.
- *Ayuda para material didáctico* [200 €]
- *Ayuda de comedor* [máximo 400 €]

Base 3 Condiciones generales de los solicitantes

- a) Los solicitantes deberán estar matriculados en segundo curso o posterior de alguna de las titulaciones oficiales de primer y segundo ciclo de la Universidad de Zaragoza: Licenciaturas, Ingenierías, Diplomaturas, Ingenierías y Arquitectura técnicas y Máster oficial; en el caso de estos últimos estudios, también podrán solicitar la ayuda los estudiantes de primer curso de máster.
- b) No deberán estar en posesión, ni en condiciones de estarlo, de un título oficial de primer o segundo ciclo, salvo cuando se trate de cursar estudios de segundo ciclo o de Máster oficial, si dicho título permite el acceso a los mismos.

Además de cumplir los requisitos de carácter general descritos anteriormente, los estudiantes deberán cumplir los requisitos académicos y económicos específicos que se describen a continuación en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes:

1. **Ayudas para precios públicos por servicios académicos:** Se exige el cumplimiento de los mismos requisitos económicos y académicos que la convocatoria de Becas de carácter general para alumnado universitario del Ministerio de Educación para el curso 2008-2009, con las siguientes excepciones: 1] Requisitos económicos: se elevan los umbrales de renta familiar para obtener la ayuda de matrícula en un 10%; 2] Requisitos académicos: en los planes de estudios estructurados en créditos, se permitirá un porcentaje máximo de créditos no superados, respecto de los matriculados, del 25% [45% en el caso de las carreras técnicas].
2. **Ayuda para material didáctico:** Requisitos económicos: se exige que los solicitantes no superen los umbrales de renta exigidos en la convocatoria general de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación para obtener la ayuda de material escolar, incrementados en un 10%; 2] Requisitos académicos: Los mismos que para la obtención de las Ayudas para precios públicos por servicios académicos
3. **Ayuda para comedor:** Requisitos económicos: se exige que los solicitantes no superen los umbrales de renta exigidos en la convocatoria general de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación para obtener la ayuda compensatoria; 2] Requisitos académicos: Los mismos que para la obtención de las Ayudas para precios públicos por servicios académicos

Base 4 Limitaciones presupuestarias

Para cada tipo de ayuda, el cumplimiento de los requisitos académicos y económicos no implicará necesariamente la concesión de las respectivas ayudas, que estarán sujetas a las limitaciones presupuestarias de cada año. Por esta razón, y de conformidad con el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, se atenderá preferentemente a los estudiantes de menor capacidad económica.

Base 5 Documentación a aportar

- Todos los solicitantes deberán cumplimentar el **impreso oficial** de solicitud, que podrán recoger en la unidad de Becas de cada provincia, así como en la siguiente dirección de internet: <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/uz/primeSegun/imp1y2.pdf>
- - **unidad de becas de Zaragoza:** Sección de Becas. Planta calle, Edif. Interfacultades [Pedro Cerbuna, 12]
 - **unidad de becas de Huesca:** Vicerrectorado del campus de Huesca [Ronda Misericordia, 1]
 - **unidad de becas de Teruel:** Vicerrectorado del campus de Teruel [Ciudad Escolar, s/n]
- Junto al impreso de solicitud, los estudiantes habrán de aportar, según los casos, los siguientes documentos:
 1. Quienes hayan solicitado beca en la convocatoria General del Gobierno Vasco, carta de denegación.
 2. Quienes hayan solicitado beca en la convocatoria de becas del Ministerio, carta de denegación [si ya les fue notificada], y los documentos indicados en los apartados de las letras c], d] y e] que se relacionan a continuación.
 3. Quienes en el presente curso 2008-2009 no hayan solicitado ayuda en ninguna otra convocatoria, deberán presentar:
 - a. Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar, mayores de 14 años
 - b. Fotocopia de los recibos de contribución urbana (exceptuada la vivienda familiar) y rústica, de cuantas propiedades posea la unidad familiar.
 - c. Fotocopia de la/s declaración/es de renta correspondiente/s al ejercicio 2007, efectuadas por cualquier miembro computable de la unidad familiar
 - d. Justificantes de los ingresos percibidos, y no declarados fiscalmente, por desempleo, invalidez permanente, pensiones alimenticias, etc...
 - e. En los casos de divorcio y separación, sentencia y convenio regulador

Base 6 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de las ayudas, acompañado de la documentación descrita en el apartado anterior, se podrá presentar en la **unidad de Becas de cada provincia**.

El **plazo** para presentar las solicitudes es del **9 al 28 de marzo de 2008**.

Base 7 Órgano de selección

Las solicitudes presentadas serán estudiadas y valoradas por un Jurado de Selección de Becarios que estará integrado de la siguiente manera:

Presidente:	Vicerrector de Estudiantes y Empleo
Vicepresidenta:	Vicegerenta Académica [por delegación de la Gerente]
Vocales:	Profesora doña María de los Ángeles Ezama Gil [por designación del Rector]
	Dos representantes de los estudiantes becarios
Secretario:	Responsable administrativo de la sección de Becas

Base 8 Tramitación

El Jurado de Selección de Becarios comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 9 Propuesta de resolución

En el plazo total de **dos meses** contados desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, el Jurado de Selección de Becarios, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, pondrá de manifiesto a los interesados la **propuesta de resolución** mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sección de Becas de Zaragoza y en los tabloneros de anuncios de las unidades de becas de los Vicerrectorados de los campus de Huesca y de Teruel, para que en el plazo de diez días hábiles aleguen y presenten los documentos que estimen pertinentes. No obstante, se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 10 Resolución

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en apartado anterior, el Jurado de Selección de Becarios, a la vista de la documentación y alegaciones presentadas, resolverá definitivamente el procedimiento y ordenará su publicación en el tablón de anuncios de la sección de Becas de Zaragoza y en los tabloneros de anuncios de las unidades de becas de los Vicerrectorados de los campus de Huesca y de Teruel.

La publicación de la resolución definitiva en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 11 Recursos

La resolución del Jurado de Selección de Becarios podrá ser recurrida ante el Sr. Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

Base 12 Silencio

Si hubiese transcurrido el plazo al que se refiere la base 8 sin que el Jurado de Selección de Becarios dicte propuesta de resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas en virtud de silencio administrativo, quedando abierta la posibilidad de recurso de alzada ante el Sr. Rector, todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver que tiene el Jurado de Selección de Becarios conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Base 13 Simultaneidad de estudios

No podrá percibirse más de una ayuda por el mismo concepto aunque se realicen simultáneamente distintos estudios.

Base 14 Incompatibilidades

Estas ayudas tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad y por los mismos conceptos.

Base 15 Autorización obtención de datos

La presentación de la solicitud de ayudas contenidas en la presente convocatoria implicará la autorización a la Universidad de Zaragoza para obtener los datos necesarios para determinar la renta y el patrimonio a efectos de beca a través de las correspondientes administraciones tributarias.

Disposición adicional primera

En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria, será de aplicación la convocatoria de Becas de carácter general para alumnado universitario del Ministerio de Educación para el curso académico 2008-2009.